

Unidad de Comunicación y Apoyo a Dirección

Área de Asociaciones para la cooperación (KA2)

Definiciones

Organizaciones admisibles en proyectos de Asociaciones Europeas para el Desarrollo Escolar

La *Guía del programa Erasmus+ 2026*, en el capítulo sobre ‘Criterios de admisibilidad’, en el apartado relativo a las organizaciones admisibles establece lo siguiente (p. 281, versión en español):

Pueden participar en calidad de socios los siguientes tipos de organizaciones²⁵⁸:

- Centros escolares que imparten educación general infantil, primaria o secundaria, incluidas las organizaciones que ofrecen educación infantil y atención a la infancia.
 - Autoridades escolares locales y regionales u organismos de coordinación escolar.
 - Asociaciones de profesores, directores de centros escolares y personal de educación escolar, asociaciones de padres y otras partes interesadas del sistema de educación escolar.

Y en la nota al pie correspondiente al anterior enunciado indica:

(258) La autoridad nacional competente determinará cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, y estas se publicarán en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes. El mismo método para determinar cuáles son las autoridades escolares locales y regionales admisibles se aplicará a los coordinadores de proyectos y a los socios de los proyectos. La autoridad nacional podrá optar por determinar que ninguna organización es elegible con arreglo al tercer punto, si no hay organizaciones pertinentes en el sistema nacional de educación escolar.

Por tanto, se definen a continuación las organizaciones admisibles en proyectos de Asociaciones Europeas para el Desarrollo Escolar:

1. Centros escolares que imparten educación general infantil, primaria o secundaria, incluidas las organizaciones que ofrecen educación infantil y atención a la infancia.

Serán admisibles todos los centros educativos que ofrezcan los programas admisibles recogidos en la tabla 1:

Tabla 1:

Organizaciones admisibles	Programas admisibles ⁱ
<i>Escuelas infantiles, Colegios de educación infantil y primaria y equivalentes (CEI, CEIP, Escolas, etc.)</i>	Educación infantil
<i>Colegios de educación infantil y primaria y equivalentes (CEIP, CEIPSO, Colegios, CRA, Escolas, Ikastolas, Aulas hospitalarias, etc.)</i>	Educación primaria
<i>Institutos de educación secundaria y equivalentes (IES, CEIPSO, Colegios, BHI, Instituts, etc.)</i>	Educación secundaria obligatoria
	Bachillerato
<i>Conservatorios.</i>	Enseñanzas elementales de música y danza
<i>Centros de educación especial y equivalentes (CEE, etc.)</i>	Programas de educación especial

2. Autoridades escolares locales y regionales u organismos de coordinación escolar.

Serán admisibles las autoridades educativas contempladas en la tabla 2:

Tabla 2:

Autoridades responsables de la Educación Escolar en las Comunidades o Ciudades Autónomas	<i>Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.</i> <i>Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el caso de las Ciudades Autónomas.</i>
Autoridades locales encargadas del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años)	<i>Delegaciones provinciales, Jefaturas territoriales, Direcciones de área, Direcciones provinciales en el caso de las Ciudades Autónomas, etc.</i>

3. Asociaciones de profesores, directores de centros escolares y personal de educación escolar, asociaciones de padres y otras partes interesadas del sistema de educación escolar.

Serán admisibles las organizaciones contempladas en la tabla 3:

Tabla 3:

Asociaciones	<i>Asociaciones de docentes, asociaciones de directores, asociaciones de personal no docente, asociaciones de madres y padres, asociaciones de estudiantes, asociaciones de inspectores.</i>
Otros agentes involucrados en el sistema educativo	<i>Facultades de Educación.</i>
	<i>Instituciones públicas de formación del profesorado en activo que dependan de las Consejerías o Delegaciones provinciales de Educación: Berritzegunes, CAP, CEFIRE, CEP, CFIE, CFR, CPR, CRF, CRFP, CRP, CTIF, etc.</i>
	<i>Sindicatos de docentes.</i>

¹ Los programas equivalentes dirigidos a personas adultas no son admisibles para esta acción.